
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
México, D.F.
EDICTO

Tercero perjudicado Manuel Valdez Magaña y/o Víctor Manuel Valdez Magaña.
Presente.

En los autos del Juicio de Amparo 834/2005-6, promovido por Constructora 2001, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Junta Especial Número Trece de la Local de Conciliación y Arbitraje, que hace consistir en todo lo actuado dentro del expediente laboral 105/02, a partir del emplazamiento y laudo dictado en dicho expediente; al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio, el siete de julio de dos mil cinco, se ordenó notificarle el proveído de treinta de mayo último, por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este Juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente
México, D.F., a 15 de julio de 2005.
La Secretaria
Leticia Durán Góngora
Rúbrica.

(R- 215071)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Alejandro Leytthe Ortíz.

En el Juicio de Amparo 857/2005-5, promovido por Rama Farmacéutica, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Junta Especial número Doce de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, su presidente y actuario adscritos, al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30, de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo en términos de su artículo 2, se ordena su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con treinta días, contados a partir de la última publicación de edictos, para que ocurra a este Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
México, D.F., a 25 de julio de 2005.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Araceli Fuentes Medina
Rúbrica.

(R.- 215519)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato

Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia de Guanajuato
Octava Sala Penal

EDICTO

Por el presente y acorde a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excélsior de publicación nacional, y hágase saber a Maximino Tapia Martínez en su carácter de tercero perjudicado, que en esta Sala Penal se presentó demanda de Amparo Directo por el inculpado Oliverio Balderas Martínez por conducto de su defensor particular, contra actos de esta Sala y otra autoridad, deducidos de la resolución de fecha 21 de octubre del 2004, pronunciada en el Toca de Apelación número 359/2004, formado con motivo del recurso de apelación hecho valer por el mismo defensor del inculpado en contra de la sentencia condenatoria que en su contra se pronunció por el Juez de Partido en Materia Penal de San Felipe, Guanajuato, el día 29 de julio del 2004, dentro de la Causa Penal número 3/2004-C del índice de ese Juzgado, seguida en contra del referido quejoso por el delito de homicidio en grado de tentativa, cometido en agravio de Maximino Tapia Martínez, haciéndose del conocimiento del referido tercero perjudicado, que por este medio se le cita para que en el término de 30 días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, comparezca al Quinto Tribunal Colegiado del Decimosexto Circuito con residencia en la ciudad de León, Guanajuato; quien radicó el asunto de que se trata bajo el número 10/2005-I, a defender sus derechos en su carácter de tercero perjudicado.- Doy fe.

Guanajuato, Gto., a 8 de julio de 2005.
La Secretaria de Acuerdos de la Octava Sala Penal del
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato

Lic. Gloria Jasso Bravo

Rúbrica.

(R.- 215055)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 616/2005-I, promovido por Sofía Irene Camacho Pavón, contra actos del Juez Octavo de Paz Civil del Distrito Federal, y como no se conoce el domicilio cierto y actual del tercero perjudicado Inmobiliaria Nueva Urbe, Sociedad Anónima de Capital Variable, en este juicio de garantías, se ha ordenado por auto de veintinueve de julio del año en curso, emplazarlo a juicio por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por lo tanto, queda a disposición del tercero perjudicado Inmobiliaria Nueva Urbe, Sociedad Anónima de Capital Variable, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda y sus anexos; asimismo, se le hace saber que cuentan con el término de treinta días que se computarán a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos de este Juzgado. Se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, conforme a lo previsto en el precepto legal invocado.

Atentamente
México, D.F., a 8 de agosto de 2005.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Ricardo Pedro Guinea Nieto

Rúbrica.

(R.- 215914)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos
Cuernavaca, Mor.

EDICTO

Emplazamiento a la parte tercero perjudicada denominada Lucía Ortuzar Zebadúa.

En los autos del Juicio de Amparo 474/2005-IV, promovido por Enrique Cuevas Pazos, administrador Unico de la persona moral denominada Grupo Constructor Tauro, S.A. de C.V., contra actos del Juez Civil de Primera Instancia del Noveno Distrito Judicial en el Estado de Morelos, Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Civil de Primera Instancia del Noveno Distrito Judicial en el Estado de Morelos, Actuaría adscrita a la Primera Secretaría del Juzgado Civil de Primera Instancia del Noveno Distrito Judicial en el Estado de Morelos, con residencia en Jiutepec, Morelos y director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Morelos, con sede en esta ciudad, se ha señalado a Lucía Ortuzar Zebadúa, como tercero perjudicada y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de fecha once de julio del año en curso, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación a nivel nacional, ambos de la capital de la República Mexicana, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, lo cual podrá hacerlo por conducto de apoderado que pueda representarla; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de la lista que se fija en los estrados de este Juzgado Federal; se le hace del conocimiento que se han señalado las diez horas del día veintitrés de septiembre del año dos mil cinco, para la celebración de la audiencia constitucional; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 30 fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, por disposición del artículo 2o. de esta última.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 19 de julio de 2005.

La Secretaria encargada del despacho del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. María del Rosario García Jiménez

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Jacobo Jaimes Brito

Rúbrica.

(R.- 215208)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Puebla, Pue.

EDICTO

Disposición Juez Primero de Distrito Estado, Puebla, Amparo 714/2005, Quejosa: Evelia Cerón López. Autoridad responsable: Juez de lo Civil de Zacatlán, Puebla, y otra. Acto reclamado: autos veintisiete y veintiocho marzo de mil novecientos noventa y seis, Juicio Sucesorio Intestamentario 5/96, ahora 419/2003. Emplácese mediante edictos a Lucrecia López Fernández, que en término de treinta días, contados a partir del día siguiente a la última publicación, comparezca ante este Juzgado Federal deducir sus derechos. Edictos será publicado por tres veces consecutivas de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y "Excélsior". Copia demanda disposición en Secretaría.

Puebla, Pue., a 19 de julio de 2005.

El Actuario

Lic. José Faustino Arango Escamez

Rúbrica.

(R.- 215256)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero**Acapulco****EDICTO**

Tercero perjudicado: Araldo Dall'amico Sánchez.

Con fecha dos de julio del año dos mil cuatro, Guillermo Rodríguez González, presentó demanda de amparo en la Oficialía de Partes Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Guerrero, remitida por razón de turno al Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero, con sede en esta ciudad, contra las autoridades y actos que a continuación se precisan:

Autoridades responsables:

Junta Local de Conciliación y Arbitraje.

Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje.

Secretario Cuarto de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje.

Actuario Ejecutor de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje.

Acto reclamado:

“Actuar para dar cumplimiento al acuerdo de fecha 11 de diciembre de 2003, dictado por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, conforme al expediente laboral número 287/2003, esto conforme a los datos proporcionados por el Actuario Ejecutor de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, licenciado Francisco Hernández Guzmán, se pretendió el día 29 de junio del año en curso, siendo aproximadamente las 17:00 cinco de la tarde, dar cumplimiento a un acuerdo de fecha 11 de diciembre de 2003, para el efecto de dar posesión a los trabajadores dense Cohue Novelo, Jesús Maldonado García, Diego Morales García y Analicia Villanueva González de unos terrenos según los folios números 72414 y 72415, con base en la escritura 18,770 expedida por el Notario Público número 19 de Acapulco, licenciado Robespier Roble Hurtado.”

Señaló como tercero perjudicado a Araldo Dall'amico Sánchez, sin que fuera posible emplazarlo en el domicilio que para tal efecto señaló la parte quejosa, ordenándose ese emplazamiento por edictos; por lo que se hace saber a Araldo Dall'amico, que deberá comparecer, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, ante este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero, con sede en Acapulco, a deducir lo que a su interés convenga dentro del Juicio de Garantías número 1428/2004-IV, haciéndole saber que quedan a su disposición en este Juzgado copias de la demanda que originó el presente asunto. El presente edicto deberá publicarse por tres veces, en intervalos de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en los periódicos Excelsior, que se editan en la Ciudad de México, Distrito Federal, así como en el Novedades de Acapulco, que se edita en esta ciudad. En la inteligencia de que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las diez horas del día dieciséis de agosto del año dos mil cinco.

Acapulco, Gro., a 15 de julio de 2005.

El Juez Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. Jacinto Ramos Castillejos

Rúbrica.

(R.- 215073)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Jalisco
Supremo Tribunal de Justicia del Estado
Jalisco
Séptima Sala
EDICTO

Emplácese tercero perjudicado Corporativo Roxca, Sociedad Anónima de Capital Variable, 30 días, partir día siguiente última publicación, comparezca H. Tribunal Colegiado Materia Civil Tercer Circuito, hacer valer derechos, juicio constitucional promovido Manuel Couto Cortés, codemandada, contra H. Séptima Sala S.T.J.E. Acto reclamado, sentencia 16 febrero 2005, Toca 1669/2004, apelación interpuesta actora, expediente 2285/2001.

Para publicarse tres veces de siete en siete días en los estrados de la H. Séptima Sala, en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación.

Guadalajara, Jal., a 8 de agosto de 2005.

La Secretario de Acuerdos

Lic. Diana Arredondo Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 216002)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo Tercero de lo Civil
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha ocho de julio del año dos mil cinco, seguido en los autos del juicio quiebra promovido por Productos de Leche, S.A. de C.V. y otros expediente número 125/2000 (principal tomo VI), el C. Juez Sexagésimo Tercero Civil, ordenó sea publicado por tres veces consecutivas un extracto de la sentencia declarativa de quiebra emitida con fecha once de octubre de dos mil dos, misma que a la letra dice:

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los once días del mes de octubre de dos mil dos, el C. Juez Primero de lo Concursal licenciado Jaime Daniel Cervantes Martínez, procede a dictar sentencia en los autos relativos a la quiebra de Productos de Leche, S.A. de C.V., y otras expediente 125/00 cuaderno expedientillo formado en relación al tomo IV, tercer tomo.

Puntos resolutivos.

Primero.- Se declara en estado de quiebra a las sociedades mercantiles denominadas Productos de Leche, S.A. de C.V., Industrializadora de Leche El Sauz, S.A. de C.V., Baja Foods Internacional, S.A. de C.V., Prolesa, S.A. de C.V., Grupo Prolesa, S.A. de C.V., Alimentos y Bebidas de Nuevo León, S.A. de C.V., Fricomex, S.A. de C.V. y Ganaderos e Industriales Asociados de Chipilo, S.A. de C.V.; **Segundo.-** Se designa como síndico de la presente quiebra a la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación, con fundamento en el artículo 28 fracción I de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos, por lo que hágasele de su conocimiento el cargo conferido para los efectos de la aceptación y protesta del mismo y, en su caso, nombre al o los delegados que estime pertinente en términos del artículo 29 de la Ley antes citada; **Tercero.-** En su oportunidad dése posesión al síndico de los bienes y derechos de las fallidas y gírense los oficios relativos a los C. directores de Correos y Telégrafos, para que entreguen al síndico toda la correspondencia que venga dirigido a los fallidos; **Cuarto.-** Se prohíbe a los fallidos realizar pago alguno o entregar sus efectos o bienes de cualquier especie a sus acreedores, bajo el apercibimiento de Ley, en su caso; **Quinto.-** Se concede a los acreedores un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de esta sentencia para que presenten sus créditos para examen, en consecuencia se ordena publicar un extracto de la presente resolución por tres veces consecutivas en El Universal y en el Diario Oficial de la Federación, en consecuencia a efectos de dar debida publicidad a este juicio universal de quiebra; **Sexto.-** Se designa como interventor provisional a Banco Mexicano, S.A., a quien se le deberá hacer saber su designación a fin de que cumpla con sus obligaciones y derechos; **Séptimo.-** Se convoca a la junta de acreedores para reconocimiento, rectificación y graduación de créditos reservándose el suscrito el señalamiento de la misma, atendiendo a las circunstancias del caso, la cual tendrá verificativo una vez que hayan sido realizadas las publicaciones correspondientes y transcurrido el término de cuarenta y cinco días para la presentación de solicitudes de reconocimiento de créditos; **Octavo.-** Inscríbase la presente resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal y en los demás lugares donde aparezcan inscritos o existen bienes o establecimientos de los fallidos; **Noveno.-** Expídase al síndico, a la intervención y los fallidos así como a cualquier acreedor que lo solicite cuantas copias sean necesarias de esta resolución; **Décimo.-** Se señala como fecha de retroacción de la presente quiebra el doce de junio de mil novecientos noventa y seis, lo anterior sin perjuicio de que esta fecha pueda ser modificada en términos del artículo 118 de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos; **Décimo Primero.-** La presente resolución se dicta siendo las trece horas del día de la fecha; **Décimo Segundo.-** Notifíquese la presente resolución a los acreedores de domicilio conocido mediante correo ordinario y personalmente al síndico e interventor nombrados, a las fallidas y al C. Agente del Ministerio Público Federal y de la adscripción; **Décimo Tercero.-** Se decreta el arraigo al C. Enrique del Toro Estrada, como representante legal de las fallidas, en términos del artículo 87 de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos; **Décimo Cuarto.-** Expídase copia autorizada a efecto de quedar en el legajo respectivo; **Décimo Quinto.-** Hágasele del conocimiento a la autoridad federal el cumplimiento de la Ejecutoria de Amparo 311/2000 de fecha diecinueve de febrero del dos mil uno, la cual fue en los términos ordenados por la Segunda Sala de este Tribunal; **Décimo Sexto.-** Notifíquese. Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez licenciado Jaime Daniel Cervantes Martínez.- Doy fe.

México, D.F., a 14 de julio de 2005.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Emilia Quijada Hernández

Rúbrica.

(R.- 215848)

AVISOS GENERALES

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisinal de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisinal de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades

M.- 669794 VELA

ExPed. P.C. 571/2003 (C-265) 8732

Folio 10638

NOTIFICACION POR EDICTO

Jorge Mario Vela Salas, Titular del Registro Marcario 669794 VELA.

Se hace de su conocimiento que dentro del procedimiento administrativo contencioso de caducidad de la marca 669794 Vela, promovido por Herminio Fernández Manzo, actuando en nombre y representación del señor Jesús Armando Vela Ramírez, en contra del señor Jorge Mario Vela Salas, con fecha 30 de junio de 2005 y folio 10403, se dictó la resolución correspondiente, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación:

I. Se declara administrativamente la caducidad del registro marcario 669794 VELA.

II. Se ordena la expedición de un extracto de la presente resolución para su posterior publicación por medio de edictos, a efecto de que le sea notificada a la parte demandada.

III. Notifíquese a la actora.

IV.- Publíquese en la Gaceta de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, este Instituto procede a notificar a usted la referida resolución, mediante su publicación por una sola vez, en un periódico de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos legales establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México en la fecha que al rubro se cita, con fundamento además en los artículos 1o., 3o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracción IV, 7 y 7 Bis 2 de la Ley de la Propiedad Industrial publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 1994; 1, 3 fracción V inciso c) ii), 4, 5, 11 y 14 del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (Reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de julio de 2004); 1, 3, 4, 5, 11 fracciones V, IX y XVI, 18 fracciones I, III, VII y VIII, y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, y 1o., 3o. y 7o., del Acuerdo que delega facultades en los directores generales adjuntos, coordinador, directores divisionales, titulares de las oficinas regionales, subdirectores divisionales, coordinadores departamentales y otros subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, los anteriores ordenamientos legales publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 27 y 15 de diciembre de 1999, respectivamente y reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de julio de 2004.

Atentamente

5 de julio de 2005.

El Coordinador Departamental de Nulidades

Emmanuel Hernández Adalid

Rúbrica.

(R.- 215929)

COMPAÑIA INMOBILIARIA LAS CASAS, S.A.
PRIMERA CONVOCATORIA PARA CELEBRAR UNA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Con fundamento en el artículo décimo sexto de los estatutos sociales de Compañía Inmobiliaria Las Casas, S.A., se convoca a los accionistas de dicha sociedad, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará el día 26 de agosto de 2005 a las 10:00 horas, en Avenida de las Palmas número 731, piso 12, interior 1204, colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11000, en México, Distrito Federal, domicilio en el que se desahogará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Discutir, aprobar o modificar el informe del administrador único a que se refiere el enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en relación con las políticas seguidas por el Administrador y las actividades y operaciones realizadas por la Sociedad, durante los ejercicios sociales comprendidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2003 y 2004, respectivamente, tomando en cuenta el informe del Comisario, y tomar las medidas que se juzguen oportunas; lectura, discusión, aprobación o modificación, según sea el caso, de los estados financieros de la sociedad y, en general, de los estados y notas a que se refieren las fracciones A) a G) del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, correspondientes a los ejercicios sociales comprendidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2003 y 2004, respectivamente.

II. Pago de dividendos.

III. Nombramiento, designación o ratificación en torno a las personas que en lo sucesivo habrán de fungir como administrador único, o bien integrar el Consejo de Administración de la sociedad, según sea el caso.

IV. Nombramiento, designación o ratificación o nombramiento de Comisario de la Sociedad, según sea el caso.

V. Determinación de emolumentos.

VI. Designación de delegados especiales que formalicen las resoluciones de la presente Asamblea.

México, D.F., a 10 de agosto de 2005.

Administrador Unico

Hubert Ulrich Thummler Huber

Rúbrica.

(R.- 216042)

LA IMPERIAL, FABRICA DE ESCOBAS Y ARTICULOS DE ASEO Y JARCIA, S.A.

AVISO

Blanca Sara Castañón Garduño, en mi carácter de Gerente de La Imperial, Fábrica de Escobas y Artículos de Aseo y Jarcia, S.A., hago saber, que en la escritura 156,064, de fecha 14 de abril del 2005, otorgada ante el licenciado Alejandro González Polo, Notario Público número 18 del Distrito Federal y del Patrimonio Inmueble Federal, la empresa se trasformó en Sociedad Anónima de Capital Variable.

Atentamente

México, D.F., a 2 de agosto de 2005.

Gerente

Blanca Sara Castañón Garduño

Rúbrica.

(R.- 216008)

BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C.
INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO
METODOLOGIA Y CRITERIOS DE EVALUACION Y CLASIFICACION DE SOCIEDADES
Y ASOCIACIONES DEL SECTOR DE AHORRO Y CREDITO POPULAR

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo cuarto transitorio fracción IV del decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2005, se informa al público en general que están a su disposición:

La metodología y criterios, conforme a los cuales las federaciones autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, evaluarán a las sociedades y asociaciones del sector de ahorro y crédito popular, con el objeto de clasificarlas para efectos de lo dispuesto por el artículo cuarto transitorio fracción IV del decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2005.

Dicha metodología y criterios se encuentran disponibles en las oficinas de la Dirección de Proyectos del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, ubicadas en Río Magdalena número 115, 2o. piso, colonia Tizapán San Angel, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01090, en el Distrito Federal y en la página de Internet: www.bansefi.gob.mx.

10 de agosto de 2005.
Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C.
Institución de Banca de Desarrollo
Director General Adjunto de Planeación
Estratégica y Evaluación
Lic. Aarón Silva Nava
Rúbrica.

(R.- 216000)

GRUPO TECNICO BCH, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE JULIO DE 2005
(pesos)

| | |
|----------------------------------|--------------------|
| Activo | |
| Disponibilidades | \$ 0 |
| Total del activo | \$ 0 |
| Pasivo | |
| Otras cuentas por pagar | \$ 201,386 |
| Acreeedores diversos | <u>1,267,677</u> |
| Total del pasivo | \$ 1,469,063 |
| Capital contable | |
| Capital social | \$ 31,000 |
| Utilidades (pérdidas) acumuladas | <u>(1,500,063)</u> |
| Total del capital | \$ (1,469,063) |
| Total pasivo y capital | \$ 0 |

La parte que a cada accionista le corresponde en el haber social se distribuirá en proporción a la participación que a cada uno de los accionistas tenga en el mismo. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el presente balance final de liquidación.

Los papeles y libros de la sociedad quedan a disposición de los accionistas en el domicilio de la sociedad, por el plazo que señala la Ley General de Sociedades Mercantiles, a partir de la última publicación del presente.

México, D.F., a 9 de agosto de 2005.
Liquidador
D&T Case, S.A. de C.V.
Apoderado
C.P. Justino González Flores
Rúbrica.

(R.- 215981)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Auditoría Fiscal Federal

**Administración Local de Auditoría Fiscal de Cancún
con sede en Cancún en el Estado de Quintana Roo
324-SAT-23-I-5-02704**

Asunto: se ordena embargo precautorio.

Céspedes Rodríguez Francisco Fabián.

Domicilio desconocido.

Esta Administración Local de Auditoría Fiscal de Cancún, con sede en Cancún en el Estado de Quintana Roo, del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 145 fracción I, del Código Fiscal de la Federación y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 7o. fracciones VII, XII y XVIII, y tercero transitorio de la Ley de Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 2o., primer y tercer párrafos; 9o. último párrafo, 18 primer párrafo, apartado A fracción II, segundo y penúltimo párrafos, en relación con el artículo 16 fracción XII, segundo y penúltimo párrafos y artículo 37 primer párrafo apartado A, en el Estado de Quintana Roo, de Cancún, con sede en Cancún, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005; y artículo segundo, segundo párrafo, en el apartado correspondiente a la circunscripción territorial de Administración Local de Auditoría Fiscal de Cancún, que textualmente señala:

Administración Local de Cancún, con sede en Cancún, en el Estado de Quintana Roo, del acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2002, aclarado mediante Acuerdo publicado en dicho órgano oficial de difusión de 12 de julio de 2002 y modificado por Acuerdos publicados en el propio Diario Oficial de la Federación del 24 de septiembre y 30 de octubre de 2002; en relación con el artículo segundo transitorio fracción IX del Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005; así como en el artículo 33 último párrafo del Código Fiscal de la Federación; le comunica que en virtud de que no se han podido iniciar las facultades de comprobación ordenadas al Amparo de la Orden de Visita Domiciliaria número 1PF7300004/05, contenida en el oficio número 324-SAT-23-I-1-0472 de fecha 12 de abril de 2005, girado por el Administrador Local de Auditoría Fiscal de Cancún, con sede en Cancún, en el Estado de Quintana Roo y firmado en suplencia por el licenciado Alvaro López Naranjo, Subadministrador "5", con apoyo en el sexto párrafo del artículo 10 y último párrafo del artículo 25, ambos preceptos del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación del 22 de marzo de 2001, reformado por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 17 de junio de 2003; toda vez que desapareció de su domicilio fiscal manifestado ante el Registro Federal de Contribuyentes, ubicado en Mza. 4 L 28 número 28 28 Smza. 21, Fraccionamiento El Campanario, Cancún 77500, Benito Juárez, Quintana Roo, ya que dicha visita domiciliaria se trato de iniciar el día 12 de abril de 2005, tal como se hizo constar en el acta de constancia de hechos de esa fecha levantada a folios del IPF7300004/05.01.001 al IPF7300004/05.01.005, se ordena el embargo precautorio de todas sus cuentas de inversión, cheques, contratos, cajas de seguridad y fideicomisos en que fuere fideicomitente o fideicomisario, en la parte que jurídicamente le corresponda, incluyendo todo saldo que tenga a su favor por cualquier concepto, existentes en todas y cada una de las instituciones de crédito y casas de bolsa a nivel nacional, así como de los bienes y derechos que se señalen y describan en el acta circunstanciada que al efecto se levante con motivo de la presente orden de embargo precautorio.

Para la práctica de esta diligencia, se designan como notificadores ejecutores a los CC. Javier Aristeo Peralta Lustre, Oswaldo Ang Echaniz, Silverio Meza Gómez y Eddy Roger Garrido Conde quienes podrán actuar conjunta o indistintamente.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Cancún, Q. Roo, a 20 de junio de 2005.

El Administrador Local de Auditoría Fiscal de Cancún

Lic. José Luis Garza Garza

Rúbrica.

(R.- 215865)

**SOCIEDAD MEXICANA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, S.C.
(NORMEX, S.C.)**

AVISO

CONSULTA PUBLICA DE PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS

Normex, S.C. en cumplimiento al artículo 51-A fracción III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y a los artículos 43 y 46 del Reglamento de la misma Ley, convoca a la sociedad para que en un periodo de 60 días naturales los interesados presenten en idioma español y por escrito sus comentarios ante el seno del Comité Técnico de Normalización Nacional para Productos Higiénicos Hospitalarios Institucionales e Industriales NPHO-11; para los siguientes proyectos de normas mexicanas.

Los comentarios se recibirán en la Dirección de Normalización de Normex, en el fax 01 (55) 53 74 20 37 o en el Email: normas@normex.com.mx. El documento puede comprarse en la Gerencia de Promoción de Normex, con el Ing. Juan Pablo Montero en la siguiente dirección: Circuito Geógrafos número 20, Ciudad Satélite Oriente, Naucalpan de Juárez Estado de México, código postal 53101, teléfono 01(55) 53 74 14 02, fax 01(55) 53 74 20 37, correo electrónico: aclientes@normex.com.mx.

| Clave o código | Título del Proyecto de Norma |
|--|---|
| PROY-NMX-K-624-NORMEX-2005 | Productos de aseo-Neutralizador líquido de cloro para ropa hospitalaria-Especificaciones y métodos de prueba (esta Norma cancela la NMX-K-624-NORMEX-2003) |
| Síntesis | |
| Esta Norma Mexicana establece las especificaciones mínimas de calidad y métodos de prueba que debe cumplir el neutralizador líquido de cloro para ropa hospitalaria, que se comercializa en el territorio nacional. | |
| PROY-NMX-K-628-NORMEX-2005 | Productos higiénicos-Detergente y desinfectante líquido, para aseo y desinfección de quirófanos y áreas blancas, a base de derivados fenólicos-Especificaciones y métodos de prueba (esta Norma cancela la NMX-K-628-NORMEX-2003) |
| Síntesis | |
| Esta Norma Mexicana establece las especificaciones mínimas de calidad y métodos de prueba que debe cumplir el detergente y desinfectante líquido para aseo y desinfección de quirófanos y áreas blancas a base de derivados fenólicos que se comercializa en el territorio nacional. | |
| PROY-NMX-K-638-NORMEX-2003 | Productos de aseo-Detergente, desinfectante y desodorante líquido para limpieza de baños y su mobiliario a base de cloruro de benzalconio-Especificaciones y métodos de prueba (esta Norma cancela la NMX-K-638-NORMEX-2003) |
| Síntesis | |
| Esta Norma Mexicana establece las especificaciones mínimas de calidad y los métodos de prueba que debe cumplir el detergente desinfectante y desodorante para limpieza de baños y su mobiliario a base de cloruro de benzalconio. Que se comercializa en el territorio nacional. | |
| PROY-NMX-K-644-NORMEX-2003 | Productos de aseo-Limpiador en polvo con cloro, para limpieza por frote de utensilios de cocina y comedor, para uso industrial, institucional y hospitalario-Especificaciones y métodos de prueba (esta Norma cancela la NMX-K-644-NORMEX-2003) |
| Síntesis | |
| Esta Norma Mexicana establece las especificaciones mínimas de calidad y métodos de prueba que debe cumplir el limpiador en polvo con cloro, para limpieza por frote de utensilios de cocina y comedor, para uso industrial, institucional y hospitalario; que se comercializa en el territorio nacional. | |
| PROY-NMX-K-646-NORMEX-2005 | Productos de aseo-limpiador líquido desengrasante, para disolver y remover manchas de grasa y aceite en paredes, pisos duros y mobiliario en general-Especificaciones y métodos de prueba (esta Norma cancela la NMX-K-646-NORMEX-2003) |
| Síntesis | |
| Esta Norma Mexicana establece las especificaciones mínimas de calidad y métodos de prueba que debe cumplir el limpiador líquido desengrasante, que se comercializa en el territorio nacional. | |

Atentamente
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 3 de agosto de 2005.
Directora de Normalización
Normex, S.C.
I.Q. Olga Arce León
Rúbrica.

(R.- 216003)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección Regional de Occidente
Delegación Estatal en Jalisco

CONVOCATORIA

En cumplimiento con las disposiciones que establece en el título quinto de la Ley General de Bienes Nacionales en sus artículos 131 y 132, el Instituto Mexicano del Seguro Social a través de la Delegación Estatal en Jalisco, por conducto del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo la licitación pública número 02/05, el día 30 de agosto de 2005, para lo cual convoca a participar a personas físicas y morales, para la enajenación de bienes muebles, líquido fijador cansado, placa radiográfica, desechos alimenticios y llantas, mismos que a continuación se relacionan:

| No. de control | Descripción de bien | Existencia | Unidad de medida | Precio mínimo de venta |
|----------------|--|---|------------------|------------------------|
| 1 | Lote de bienes muebles capitalizables | 1 | Lote | \$6,231.60 |
| 2 | * Lote de bienes muebles no capitalizables | 1 | Lote | \$8,440.40 |
| 3 | * Lote de bienes muebles no capitalizables | 1 | Lote | \$9,738.22 |
| 4 | * Recolección de líquido fijador cansado | 1,000 kg mensuales (aproximadamente) contrato con vigencia un año | Litro | \$5.2707 |
| 5 | * Recolección de placa radiográfica | 60 kg mensuales (aproximadamente) contrato con vigencia un año | Kilo | \$4.50 |
| 6 | * Recolección de desechos alimenticios | 5,000 kg mensuales (aproximadamente) contrato con vigencia un año | Kilo | \$0.1537 |
| 7 | * Llantas | 300 kg (aproximadamente) | Kilo | \$0.5418 |

- La venta y entrega de bases se efectuará en la oficina de Servicios Complementarios, sita en Sierra Morena número 530, colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco, de lunes a viernes, de 8:00 a 14:00 horas, del 16 al 29 de agosto de 2005.

- El costo de las bases será de: \$150.00 (ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.) en efectivo, cheque certificado o de caja a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social Delegación Jalisco, mediante orden de ingreso la cual se elaborará en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, debiendo acudir posteriormente a la Subdelegación Reforma Libertad, sita calzada Independencia Norte número 580, colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas, para su autorización y así realizar su pago en sucursales bancarias autorizadas.

- Los bienes con número de control 1, 2, 3 y 7 se encuentran depositados en el área destinada para tal fin en el estacionamiento para empleados del Centro Médico Nacional de Occidente con domicilio en Dr. Quevedo y Zubieta número 555, colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco. Los bienes con números de control 4, 5 y 6 se encuentran depositados en las unidades descritas en los anexos números 8, 9 y 10 de las bases.

- Para la verificación de los bienes, entrevistarse con el Lic. Víctor M. Preciado Soltero, Jefe de la Oficina de Servicios Complementarios con domicilio en Sierra Morena número 530, colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco, o en el teléfono 01 33 36 17 77 87, a partir del 16 al 29 de agosto de 2005, de lunes a viernes, de 8:30 a 15:00 horas.

- Los participantes deberán garantizar su oferta, en moneda nacional para los bienes con números de control 1, 2, 3 con el importe de 10% sobre el precio de mínimo de venta fijado a los bienes, para los bienes con números de control 4, 5 y 6 con el 10% del monto total del contrato por un año, para los bienes con número de control 7 con el importe de 10% sobre el precio de mínimo de venta fijado a los bienes por los kilos aproximados, mediante cheque certificado de caja expedido por una institución bancaria a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social Delegación Jalisco, o bien integrando el importe en efectivo.

- El acto de aclaración a las bases se llevará a cabo el día 25 de agosto de 2005 a las 10:00 horas, en la sala de juntas número 2 del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en Sierra Morena número 530, colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco. Siendo optativa la asistencia a la reunión que se realice por parte del licitante, resultando obligatorio para los interesados obtener la copia del acta del citado evento, la cual será colocada en el portal de Transparencia del IMSS y formará parte de las presentes bases y/o se publicarán en el pintarrón de avisos del Departamento de Conservación y Servicios Generales.

- El acto de presentación y apertura de ofertas se llevará a cabo el día 30 de agosto de 2005 a las 10:00 horas, en el aula de usos múltiples del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita en Sierra Morena número 530, colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco.

- El acto de fallo se realizará el día 30 de agosto de 2005 a las 14:00 horas, en el aula de usos múltiples del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita en Sierra Morena número 530, colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco.

• El retiro de los bienes adjudicados para el caso de los números de control 1, 2, 3 y 7 debe llevarse a cabo a partir del día en que se haya efectuado el pago correspondiente de 8:30 a 15:00 horas, hasta el 13 de septiembre de 2005. Para los bienes adjudicados con números de control 4, 5 y 6 se hará conforme a los anexos números 8, 9 y 10 de estas bases.

• En el supuesto que los bienes con números de control 1, 2 y 3 fueran declarados desiertos en el evento de fallo, se llevará a cabo el procedimiento de subasta en el mismo evento, considerándose como postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del precio mínimo de venta y se deducirá un 10% (diez por ciento) en la segunda almoneda.

• No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, ni aquellos que se encuentren en el supuesto del antepenúltimo párrafo del artículo 131 de la Ley General de Bienes Nacionales.

• Las presentes bases podrán modificarse hasta inclusive el segundo día hábil anterior al del acto de presentación y apertura de ofertas, lo cual se hará del conocimiento de los interesados por los mismos medios de difusión, con las que se dieron a conocer; portal de Transparencia del IMSS.

• Ninguna de las condiciones y/o requisitos contenidos en estas bases, así como las ofertas presentadas podrán ser negociadas.

* A estos precios se les agregará el Impuesto al Valor Agregado.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"
16 de agosto de 2005.
Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Ing. Juan Mora López
Rúbrica.

(R.- 215989)

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.
EN SU CARACTER DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO
LICITACION PUBLICA No. FFM-GRM-TECA-01-05
CONVOCATORIA 01

Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso de Fomento Minero, en cumplimiento al Manual de Bases, Lineamientos y Procedimientos para la Administración y Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles del FIFOMI, por conducto de la Subdirección de Finanzas y Administración, con domicilio en Puente de Tecamachalco número 26, planta baja, colonia Lomas de Chapultepec, código postal 11000, México, D.F., con número de teléfono 55 40 34 00 al 09, convoca a personas físicas y morales para participar en la licitación pública número FFM-GRM-TECA-01-05, a fin de enajenar un inmueble así como maquinaria y equipo especializado, propiedad de este Fideicomiso.

Son objeto de la licitación número FFM-GRM-TECA-01-05 la venta de 1 inmueble y 12 artículos clasificados en 13 partidas cuyo detalle, descripción y precio mínimo de venta se presenta por partida en el anexo I de las bases que contiene los requisitos para participar en el proceso, conforme a lo siguiente:

| No. de partida | Descripción | Cantidad | Unidad de medida | Ubicación de los bienes | Precio mínimo de venta sin IVA |
|----------------|--|----------|------------------|---|--------------------------------|
| 1 | Terreno urbano Area del terreno 366.10 m ² zona habitacional, servicios públicos | 1 | Lote | Municipio de Guadalupe, Nuevo León. | \$278,000.00 |
| 2 | Refiladora rectilínea para mármol | 1 | Pza. | Torreón, Coah. | \$76,500.00 |
| 3 | Parqueteadora para corte de bloques de mármol | 1 | Pza. | Torreón, Coah. | \$95,200.00 |
| 4 | Cabeceadota | 1 | Pza. | Torreón, Coah. | \$12,750.00 |
| 5 | Refiladora para mármol | 1 | Pza. | Torreón, Coah. | \$58,650.00 |
| 6 | Máquina cortadora múltiple | 1 | Pza. | Torreón, Coah. | \$81,090.00 |
| 7 | Cortadora manual | 1 | Pza. | Torreón, Coah. | \$5,440.00 |

| | | | | | |
|----|------------------------------|---|------|----------------|-------------|
| 8 | Compresor eléctrico | 1 | Pza. | Torreón, Coah. | \$3,315.00 |
| 9 | Maquina tapadora | 1 | Pza. | Torreón, Coah. | \$15,640.00 |
| 10 | Bomba centrífuga de 7.5 h.p. | 1 | Pza. | Torreón, Coah. | \$1,105.00 |
| 11 | Bomba centrífuga de 5 h.p. | 1 | Pza. | Torreón, Coah. | \$782.00 |
| 12 | Bomba centrífuga de 5 h.p. | 1 | Pza. | Torreón, Coah. | \$782.00 |
| 13 | Máquina biseladora | 1 | Pza. | Torreón, Coah. | \$29,240.00 |

• Las bases de la presente licitación se encuentran disponibles en Internet: <http://www.fifomi.gob.mx>, para consulta y/o entrega o bien en la Gerencia de Recursos Materiales, ubicada en Puente de Tecamachalco número 26, piso 3 colonia Lomas de Chapultepec, código postal 11000, México, D.F., del 16 al 31 de agosto de 2005, con un horario de lunes a jueves, de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, y los viernes de 9:00 a 14:00 horas, así como en los domicilios de las oficinas regionales del Fideicomiso de Fomento Minero, ubicadas en edificio Plaza Chihuahua calle 18 de Marzo número 3107, 3er. piso, colonia Centro, Chihuahua, Chih.; edificio Latino Juan I. Ramón número 506 Oriente, piso 19, despacho 1902, Monterrey, N.L.; avenida Ferrocarril número 99, edificio Plaza Guadiana, locales 1 al 4, colonia Bella Vista Durango, Dgo.; avenida Himno Nacional 670, 2o. piso, colonia Las Aguilas, San Luis Potosí, S.L.P.; avenida Juárez número 2927, despacho 105 a y b, colonia La Paz Puebla, Pue.; avenida Leona Vicario número 729 Poniente, despacho 105, Galerías Metepec, Metepec, Estado de México; avenida Insurgentes número 1221, despacho 502, colonia Centro, Culiacán, Sin.; Victoriano Salado Alvarez número 215, 5o. piso, despacho 3, Fraccionamiento Ladrón de Guevara, Guadalajara, Jal.; bulevar Luis Encinas J. número 258, planta baja, edificio Nafinsa, colonia Valle Hermoso, Hermosillo, Son.; Calle 9 número 128 entre 12 x 14, colonia García Ginerés, Mérida, Yuc.; bulevar Independencia número 2000 Oriente, despacho 5, colonia Navarro, Torreón, Coah.; Nueva Celaya número 109-A, colonia Cinco Señores, Zacatecas, Zac.; bulevar Valle de San Javier número 411, 3er. piso, despacho 2, Fraccionamiento Valle de San Javier, Pachuca Hidalgo; San Luisito número 17, colonia Barrio Nuevo, Guanajuato, Gto., en las mismas fechas y horarios señalados.

• La visita para la verificación del Inmueble en Monterrey, Nuevo León, serán los días 19 y 26 de agosto de 2005 y para los bienes ubicados en Torreón, Coah., los días 22 y 29 de agosto de 2005, previa cita en las oficinas a que se refiere el párrafo que antecede.

• El acto de apertura de ofertas y de fallo se efectuará: el día 1 de septiembre de 2005 a las 10:00 horas, en el auditorio de la convocante, ubicado en Puente de Tecamachalco número 26, 1o. piso, colonia Lomas de Chapultepec, código postal 11000, México, D.F.

• La moneda en que deberán cotizarse las ofertas será: en pesos mexicanos.

• Los licitantes deberán garantizar sus ofertas mediante cheque de caja a nombre de Fideicomiso de Fomento Minero, emitido por un banco con sucursales en el Distrito Federal, depósito a la cuenta de cheques número 0443493741, de Bancomer, S.A. o en efectivo en la Tesorería del Fideicomiso, en moneda nacional, por un importe de 10% del monto total del precio mínimo de venta sin considerar el IVA.

• Se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se especifican en bases.

• La entrega física del inmueble se llevará a cabo dentro de lo 20 días naturales, posteriores a la fecha del pago total, una vez satisfechas las obligaciones de formalización de los documentos de transmisión de dominio, quien resulte adjudicado en esta licitación deberá retirar los bienes de la partida o partidas adjudicadas del lugar de su ubicación por sus propios medios asumiendo el costo de su traslado (partidas de la 2 a la 13), tendrá un plazo de veinte días hábiles a la fecha en que se realice el pago total.

• Mayores detalles están contenidos en las bases respectivas.

México, D.F., a 16 de agosto de 2005.

Subdirector de Finanzas y Administración

C.P. Catalino Alvarez González

Rúbrica.

(R.- 216010)

PROTECCION AGROPECUARIA COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004

(cifras en pesos constantes)

| | | | |
|-----|---|-----------------------|-----------------------|
| 100 | Activo | | |
| 110 | Inversiones | | <u>26,625,720.60</u> |
| 111 | Valores y operaciones con productos derivados | <u>26,625,720.60</u> | |
| 112 | Valores | <u>26,625,720.60</u> | |
| 113 | Gubernamentales | 26,625,720.60 | |
| 114 | Empresas privadas | | |
| 115 | Tasa conocida | 0.00 | |
| 116 | Renta variable | 0.00 | |
| 117 | Extranjeros | | |
| 118 | Valuación neta | 0.00 | |
| 119 | Deudores por intereses | 0.00 | |
| 120 | (-) Estimación para castigos | 0.00 | |
| 121 | Operaciones con productos derivados | <u>0.00</u> | |
| 122 | Préstamos | <u>0.00</u> | |
| 123 | Sobre pólizas | 0.00 | |
| 124 | Con garantía | 0.00 | |
| 125 | Quirografarios | 0.00 | |
| 126 | Contratos de reaseguro financiero | 0.00 | |
| 127 | Descuentos y redescuentos | 0.00 | |
| 128 | Cartera vencida | 0.00 | |
| 129 | Deudores por intereses | 0.00 | |
| 130 | (-) Estimación para castigos | 0.00 | |
| 131 | Inmobiliarias | <u>0.00</u> | |
| 132 | Inmuebles | 0.00 | |
| 133 | Valuación neta | 0.00 | |
| 134 | (-) Depreciación | 0.00 | |
| 135 | Inversiones para obligaciones laborales al retiro | | <u>650,152.61</u> |
| 136 | Disponibilidad | | <u>8,381,827.66</u> |
| 137 | Caja y bancos | <u>8,381,827.66</u> | |
| 138 | Deudores | | <u>179,957,663.82</u> |
| 139 | Por primas | <u>160,801,406.24</u> | |
| 140 | Agentes y ajustadores | 0.00 | |
| 141 | Documentos por cobrar | <u>14,827,843.43</u> | |
| 142 | Préstamos al personal | <u>2,031,517.90</u> | |
| 143 | Otros | <u>3,354,886.05</u> | |
| 144 | (-) Estimación para castigos | <u>1,057,989.80</u> | |
| 145 | Reaseguradores y reafianzadores | | <u>53,310,160.76</u> |
| 146 | Instituciones de seguros y fianzas | <u>16,409,865.30</u> | |
| 147 | Depósitos retenidos | <u>1,694,671.26</u> | |
| 148 | Participación de reaseguradores por siniestros pendientes | <u>35,205,624.20</u> | |
| 149 | Participación de reaseguradores por riesgos en curso | <u>0.00</u> | |
| 150 | Otras participaciones | <u>0.00</u> | |
| 151 | Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento | <u>0.00</u> | |
| 152 | Participación de reafianzadoras en la reserva de fianzas en vigor | <u>0.00</u> | |
| 153 | (-) Estimación para castigos | <u>0.00</u> | |
| 154 | Otros activos | | <u>6,607,089.55</u> |
| 155 | Mobiliario y equipo | <u>3,680,599.58</u> | |
| 156 | Activos adjudicados | <u>0.00</u> | |
| 157 | Diversos | <u>1,624,020.50</u> | |
| 158 | Gastos amortizables | <u>4,875,207.39</u> | |

| | | | |
|-----|--|----------------------|-----------------------|
| 159 | (-) Amortización | <u>3,572,737.92</u> | |
| 160 | Productos derivados | <u>0.00</u> | |
| | Suma del activo | | <u>275,532,615.00</u> |
| 200 | Pasivo | | |
| 210 | Reservas técnicas | | <u>122,400,995.43</u> |
| 211 | De riesgos en curso | <u>61,215,401.25</u> | |
| 212 | Vida | 0.00 | |
| 213 | Accidentes y enfermedades | 0.00 | |
| 214 | Daños | 61,215,401.25 | |
| 215 | Fianzas en vigor | 0.00 | |
| 216 | De obligaciones contractuales | <u>46,505,718.93</u> | |
| 217 | Por siniestros y vencimientos | 41,303,441.65 | |
| 218 | Por siniestros ocurridos y no reportados | 1,499,573.00 | |
| 219 | Por dividendos sobre pólizas | 0.00 | |
| 220 | Fondos de seguros en administración | 0.00 | |
| 221 | Por primas en depósito | 3,702,704.28 | |
| 222 | De previsión | <u>14,679,875.25</u> | |
| 223 | Previsión | 14,679,875.25 | |
| 224 | Riesgos catastróficos | 0.00 | |
| 225 | Contingencia | 0.00 | |
| 226 | Especiales | 0.00 | |
| 227 | Reservas para obligaciones laborales al retiro | | <u>650,152.61</u> |
| 228 | Acreedores | | <u>1,409,883.64</u> |
| 229 | Agentes y ajustadores | <u>0.00</u> | |
| 230 | Fondos en administración de pérdidas | <u>0.00</u> | |
| 231 | Acreedores por responsabilidades de fianzas | <u>0.00</u> | |
| 232 | Diversos | <u>1,409,883.64</u> | |
| 233 | Reaseguradores y reafianzadores | | <u>77,469,213.67</u> |
| 234 | Instituciones de seguros y fianzas | <u>76,823,875.93</u> | |
| 235 | Depósitos retenidos | <u>645,337.74</u> | |
| 236 | Otras participaciones | <u>0.00</u> | |
| 237 | Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento | <u>0.00</u> | |
| 238 | Operaciones con productos derivados | | <u>0.00</u> |
| 239 | Financiamientos obtenidos | | <u>0.00</u> |
| 240 | Emisión de deuda | <u>0.00</u> | |
| 241 | Por obligaciones subordinadas no susceptibles de convertirse en acciones | <u>0.00</u> | |
| 242 | Otros títulos de crédito | <u>0.00</u> | |
| 243 | Contratos de reaseguro financiero | <u>0.00</u> | |
| 244 | Otros pasivos | | <u>4,969,388.28</u> |
| 245 | Provisiones para la Participación de Utilidades al Personal | <u>0.00</u> | |
| 246 | Provisiones para el pago de impuestos | <u>726,521.00</u> | |
| 247 | Otras obligaciones | <u>4,087,383.07</u> | |
| 248 | Créditos diferidos | <u>155,484.21</u> | |
| | Suma del pasivo | | <u>206,899,633.63</u> |
| 300 | Capital | | |
| 310 | Capital o fondo social pagado | | <u>96,719,406.87</u> |
| 311 | Capital o fondo social | <u>96,719,406.87</u> | |
| 312 | (-) Capital o fondo no suscrito | <u>0.00</u> | |
| 313 | (-) Capital o fondo no exhibido | <u>0.00</u> | |
| 314 | (-) Acciones propias recompradas | <u>0.00</u> | |

| | | |
|-----|---|-----------------------|
| 315 | Obligaciones subordinadas de conversión obligatoria a capital | 0.00 |
| 316 | Reservas | <u>51,290,116.25</u> |
| 317 | Legal | <u>2,483,605.96</u> |
| 318 | Para adquisición de acciones propias | <u>0.00</u> |
| 319 | Otras | <u>48,806,510.29</u> |
| 320 | Superávit por valuación | <u>0.00</u> |
| 321 | Subsidiarias | <u>0.00</u> |
| 322 | Efecto de impuestos diferidos | <u>0.00</u> |
| 323 | Resultados de ejercicios anteriores | <u>-79,623,251.54</u> |
| 324 | Resultado del ejercicio | <u>14,925,798.53</u> |
| 325 | Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable | <u>-14,679,088.74</u> |
| | Suma del capital | <u>68,632,981.37</u> |
| | Suma del pasivo y capital | <u>275,532,615.00</u> |
| | Orden | |
| 800 | Valores en depósito | <u>0.00</u> |
| 810 | Fondos en administración | <u>0.00</u> |
| 820 | Responsabilidades por fianzas en vigor | <u>0.00</u> |
| 830 | Garantías de recuperación por fianzas expedidas | <u>0.00</u> |
| 840 | Reclamaciones recibidas pendientes de comprobación | <u>0.00</u> |
| 850 | Reclamaciones pagadas | <u>0.00</u> |
| 860 | Recuperación de reclamaciones pagadas | <u>0.00</u> |
| 870 | Pérdida fiscal por amortizar | <u>0.00</u> |
| 880 | Reserva por constituir para obligaciones laborales al retiro | <u>0.00</u> |
| 890 | Pérdida fiscal por amortizar | <u>34,383,374.00</u> |
| 910 | Cuentas de registro | <u>101,702,475.91</u> |
| 920 | Operaciones con productos derivados | <u>0.00</u> |

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de Inmuebles y de Mobiliario y Equipo, la(s) cantidad(es) de \$0.00 y \$0.00, respectivamente, representa(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución, hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

México, D.F., a 15 de marzo de 2005.

Presidente del Consejo de Administración

Lic. Oscar Zepeda Sotomayor

Rúbrica.

Director de Contabilidad y Presupuesto

L.C. Javier Memije Rueda

Rúbrica.

Director General

Lic. Juan Carlos Cortés García

Rúbrica.

Comisario

C.P. Hilda Pérez Martínez

Rúbrica.

(R.- 216013)

Presidencia de la República

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
 FIDEICOMISOS Y MANDATOS AL 30 DE JUNIO DE 2005
 (pesos)

94
 (Primera Sección)

| Tipo | Ambito | Fideicomitente | Denominación | Ingresos | Rendimientos | Egresos | Destino | Disponibilidad | Tipo de disponibilidad | Observaciones |
|-------------|---------|-----------------------------|---|--------------|--------------|------------|--|----------------|--|---------------|
| FIDEICOMISO | PUBLICO | NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. | FIDEICOMISO A FAVOR DE LOS HIJOS DEL PERSONAL ADSCRITO AL EMP | 1,202,695.25 | 367,262.08 | 969,030.24 | APOYOS PARA BENEFICIAR A LOS HIJOS DE LOS MIEMBROS DEL EMP QUE SUFRAN UNA INCAPACIDAD TOTAL O PERMANENTE O BIEN FALLEZCAN COMO CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES | 8,608,623.40 | (DTS) FORMULA DE LA DISPONIBILIDAD DEL SALDO TRIMESTRAL DE LOS CRITERIOS | 1/ |

1/ A PARTIR DEL AÑO 2000, LAS APORTACIONES A ESTE FIDEICOMISO CORRESPONDEN UNICAMENTE A LAS REALIZADAS POR EL PERSONAL CIVIL Y MILITAR ADSCRITO AL EMP. LA APORTACION INICIAL (1992-1993) SE INTEGRO CON RECURSOS FEDERALES POR \$751,000.00, APORTACIONES DE ALGUNAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y DEL D.F. POR \$980,000.00 Y LAS CORRESPONDIENTES DEL PERSONAL ADSCRITO AL EMP. LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS QUE SE REPORTAN CORRESPONDEN A LAS APORTACIONES DEL PERSONAL DEL EMP.

LOS INGRESOS CORRESPONDEN A LAS APORTACIONES REALIZADAS POR EL PERSONAL ADSCRITO AL EMP.

LOS EGRESOS SON POR PAGO DE HONORARIOS, IMPUESTOS Y APOYOS FINANCIEROS A LOS BENEFICIARIOS DEL FIDEICOMISO.

México, D.F., a 10 de agosto de 2005.
 El Director General de Finanzas y Presupuesto
 de la Presidencia de la República
Benjamín Núñez Zavala
 Rúbrica.

(R.- 216009) _____